



EUZKADI'KO JAURLARITZA

GUDA ZAINGOA

ITXAS-ZALA

BURUTZA

GOBIERNO DE EUZKADI

DEPARTAMENTO DE DEFENSA

SECCIÓN DE MARINA

JEFATURA

Tengo el honor de acompañar relación de sueldos aprobada por el Gobierno Vasco y asignados a la tripulación del buque confiado a su mando, debiendo significarle que los mismo entrarán en vigor a partir de 1º de Enero de 1.937.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 5 de Enero de 1.937.

EL JEFE DE MARINA.



de la Marina

Sr. Comandante del bou "BIZKAYA".

CAPITAN	1.000,-
1º OFICIAL	750,-
2º OFICIAL	600,-
CONTRAMAESTRE	450,-
MARINERO	350,-
MOZO	325,-
1º MAQUINISTA	900,-
2º MAQUINISTA	750,-
3º MAQUINISTA	600,-
CALDERERO	450,-
ENCHASADOR	425,-
FOCONERO	375,-
PALERO	325,-
1º COCINERO	425,-
2º COCINERO	350,-
1º CAMARERO	325,-
2º CAMARERO	300,-
MARLITON	300,-
RADIOTELEGRAFISTA	600,-
PRACTICANTE	500,-
CABO DE CANON	425,-
ARTILLERO	350,-
CABO DE MARINERIA	425,-
carpintero	425
Intendente	500
Oficinista	450
3º oficial	500

Bilbao, 5 de Enero de 1.937.